

Página 1

# ORDENANZA No. 011-2023

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 numeral 1, señala que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales entre otras la de "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"; lo cual también está previsto en el Art. 55 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La elaboración de los presupuestos de los gobiernos municipales debe sujetarse a sus propios planes cantonales y enmarcarse en el Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y de su autonomía, conforme lo dispuesto en el Art. 293 de la Norma Suprema del Estado y, del Art. 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Corresponde al Ejecutivo Municipal en el ámbito de sus atribuciones exclusivas la elaboración del Plan Operativo Anual y el anteproyecto del presupuesto municipal con la asesoría del área financiera y de planificación, dentro de los plazos previstos para el efecto, conforme lo previsto en los Arts. 60 letra g), 233, 234, 240 y 241 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

En este contexto, corresponde a la Comisión de Presupuesto estudiar el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, conjuntamente con sus antecedentes hasta el 20 de noviembre del respectivo año; y, al legislativo municipal aprobarlo hasta el 10 de diciembre respectivamente, conforme lo dispuesto en los Arts. 244, 245 y 246, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Finalmente, el Ejecutivo Municipal conocerá el proyecto aprobado por el Legislativo y emitirá su veto hasta el 15 de diciembre, sobre el cual el legislativo deberá pronunciarse hasta el 20 de diciembre, vencido el plazo y no habiendo pronunciamiento del legislativo sobre las observaciones, estás se entenderán aprobadas conforme lo prescrito en el Art. 247 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez aprobado el presupuesto el Ejecutivo deberá sancionarlo dentro del plazo de tres días, debiendo entrar en

SECRETARÍA GENERAL



Página 2

vigencia a partir del 01 de enero de enero de 2024 conforme lo previsto en el Art. 248 del Código ibídem.

# EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

# MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 293, dispone que "... Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados ... se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 221, dispone que "el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; - b) Egresos; y, - c) Disposiciones generales. - El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. - El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 242, determina que es responsabilidad de "La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 241, prescribe que "El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y

SECRETARÍA GENERAL



Página 3

emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 244, precisa que "... la comisión de presupuesto ... estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año"; el Art. 300, establece que "los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente"; y, el Art. 245, precisa que "el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda";

Que, la Dirección de Gestión Estratégica con Memorando Nro. GADMUR-DGE-2023-0813-M de 20 de octubre de 2023, emite informe sobre el Plan Operativo Anual-POA para el ejercicio fiscal 2024; mediante memorando Nro. GADMUR-DGE-2023-0876-M de 31 de octubre de 2023, con sustento en el trabajo conjunto con la Dirección Financiera reformula dicho informe; y, con Memorando Nro. GADMUR-DGE-2023- 980-M de 30 de noviembre de 2023, considerando las observaciones presentadas en la Comisión de Planificación y Presupuesto, y el levantamiento de necesidades de todas las Unidades Administrativas del GADMUR que han sido consolidadas y priorizadas, remite al Ejecutivo Municipal el Plan Operativo Anual 2024, con los ajustes correspondientes; y, con Memorando Nro. GADMUR-DGE-2023-1006-M de 10 de diciembre de 2023, remite el ALCANCE AL INFORME TÉCNICO N° DGE-UP-2023-006 POA 2024 - PRIMER DEBATE, al cual se adjunta el INFORME TÉCNICO N° DGE-UP-2023-007 y como alcance a éste informe se emite el Memorando Nro. GADMUR-DGE-2023-1007-M de la misma fecha.

Que, la Dirección Financiera, con sustento en los informes de la Dirección de Gestión Estratégica, con Nro. GADMUR-DFIN-2023-2193-M de 20 de octubre de 2023, emiten informe sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024; con Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2023-2229-M de 31 de octubre de 2023, con sustento en el trabajo conjunto con la Dirección de Gestión Estratégica reformula dicho informe; y con Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2023-2419-M de 30 de noviembre de 2023, considerando las observaciones presentadas en la Comisión de Planificación y Presupuesto, y el informe de la Dirección de Gestión



Página 4

Estratégica remite al Ejecutivo Municipal, la proforma presupuestaría debidamente reajustada; y, con Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2023-2496-M de 10 de diciembre de 2023, remite el ALCANCE AL MEMORANDO Nro. GADMUR-DFIN-2023-2479-M, de la proforma del PRESUPUESTO 2024;

Que, el Comité Cantonal de Gestión y Participación Ciudadana de Rumiñahui y la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, en la ciudad de Sangolquí, con sustento en los Arts. 240, 241 y 242, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 15 de la Ordenanza No. 012-2011 del Sistema de Gestión y Participación Ciudadana del cantón Rumiñahui, reformada por la Ordenanza 010-2019, el 20 de octubre de 2023, da por conocido el Anteproyecto del Presupuesto Municipal correspondiente al Año 2024, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 241 del referido Código.

Que, Procuraduría Síndica con memorando Nro. GADMUR-DPS-2023-1582-M de 30 de octubre de 2023, remite el INFORME JURÍDICO No. DPS-2023-118 sobre la PROFORMA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 y remitió el proyecto de Ordenanza correspondiente; posteriormente con Memorando Nro. GADMUR-DPS-2023-1589-M de 31 de octubre de 2023; y, Memorando Nro. GADMUR-DPS-2023-1741-M de 30 de noviembre de 2023, visto que los informes de las Direcciones de Gestión Estratégica y Financiera que no afecta los temas de orden legal, se ratificó en el contenido del Informe Jurídico No. DPS-2023-118 de 30 de octubre de 2023 y el proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024; y, Memorando Nro. GADMUR-DPS-2023-1792-M de 08 de diciembre de 2023, se ratifica en el informe Jurídico debidamente emitido en su oportunidad, en consideración de que para la formulación del POA y proforma presupuestaria se ha cumplido con lo previsto en el ordenamiento jurídico, por lo que se recomienda sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal con la ordenanza propuesta y modificada en el seno de la comisión;

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Nro. 006-11-2023, recomienda al Concejo en Pleno la aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2024;

Que, El Consejo de Planificación Cantonal de Rumiñahui en sesión de 04 de diciembre de 2023 emite resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los Arts. 57 letra g), y 218 letra g), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

SECRETARÍA GENERAL



Página 5

# ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Artículo Único. - Apruébese el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

### DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del presupuesto se sujetará estrictamente a la normativa vigente, en especial a los siguientes cuerpos normativos: Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas; su Reglamento; Ley Orgánica del Servicio Público; su Reglamento; Código del Trabajo; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; su Reglamento; Normativa del sistema Nacional de las Finanzas Públicas y demás normas conexas aplicables para los gobiernos autónomos descentralizados.

SEGUNDA. - Todo aquello que no está estipulado en la presente Ordenanza de Presupuesto se someterá a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Normas del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, y las demás normas legales vigentes.

Dada en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, a los 10 días del mes de diciembre del año 2023.

Ing. Fabián Iza Marcillo

ALCALDE

Dra. Paulina Saltos Ibarra

SECRETARIA GENERAL

MPSI 10.12.2023



Página 6

# TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sangolquí, 10 de diciembre de 2023.- La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, certifica que la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Extraordinaria de 06 de diciembre de 2023 (Resolución No. 2023-12-095), y en segundo debate en las Sesiones Extraordinarias de 09 y 10 de diciembre de 2023 (Resolución No. 2023-12-097). LO CERTIFICO. —

Dra. Paúlina Saltos Ibarra
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

PROCESO DE SANCIÓN

Sangolquí, 10 de diciembre de 2023.- SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI. - De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui la, para la Sanción respectiva.

Dra. Paulina Saltos Ibarra

SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



Página 7

## SANCIÓN

Sangolquí, 10 de diciembre de 2023.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI. - De conformidad con la Disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, SANCIONÓ LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. Además, dispongo la Promulgación y Publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ing. Fabián Iza Marcillo

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

Proveyó y firmó el señor Ing. Fabián Iza Marcillo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en la fecha antes indicada. Sangolquí, 10 de diciembre de 2023.-LO CERTIFICO. -

Dra. Paulina Saltos Ibarra

SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

MPSI 10.12.2023

